

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís – Putumayo, Octubre 18 de 2023

Doctor:
JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUÍZ
Acalde Municipal de Puerto Asís Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la **Secretaría de Gobierno Municipal** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	Secretaría de Gobierno Municipal
Modalidad de la contratación	Mínima cuantía
Objeto a contratar	<u>"Apoyo de iniciativas comunitarias para la reintegración y la reconciliación mediante el fortalecimiento de espacios culturales de Danza y Música en el cabildo Nuevo Amanecer del municipio de Puerto Asís del departamento del Putumayo". y "Apoyo logístico para el desarrollo de eventos de promoción de la empleabilidad y formación para el trabajo de la población víctima, mediante feria de emprendimiento en el municipio de Puerto Asís Putumayo"</u>
Valor	\$ 12.185.250
Recurso de financiación	Ingresos corrientes libre destinación SGP propósito General

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia 1991. Art 13 indica que *"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas*

se cometan.”

Proyecto 1. Apoyo de iniciativas comunitarias para la reintegración y la reconciliación mediante el fortalecimiento de espacios culturales de Danza y Música en el cabildo Nuevo Amanecer del municipio de Puerto Asís del departamento del Putumayo

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (1991) declara que uno de los fines esenciales del Estado es proteger la integridad de las personas residentes en su territorio, lo que implica que las personas víctimas de la violencia del conflicto armado deben estar cobijadas, es decir protegidas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades que han sido arrebatados a causa de la violencia. Así mismo, la Constitución es garante de un trabajo en condiciones dignas y justas (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 25); se espera que garantice la ubicación laboral y proporcione a las personas con limitaciones físicas un trabajo acorde a sus condiciones de salud (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 54).

Luego de más de cincuenta años de conflicto armado con las FARC, el Acuerdo de Paz pone fin a la violencia con esa guerrilla, la más grande en Colombia. El Acuerdo busca impedir que haya más víctimas y concentrar todos los esfuerzos en construir una paz estable y duradera. Por la vía del Acuerdo de Paz, las FARC se comprometieron a entregar todas sus armas a las Naciones Unidas, a no incurrir en delitos como el secuestro, la extorsión o el reclutamiento de menores, a romper sus vínculos con el narcotráfico y a cesar los ataques a la Fuerza Pública y a la población civil. Habrá verdad, justicia y reparación para las víctimas. El Acuerdo logra que, a partir de su aprobación por la ciudadanía, las FARC hagan política sin armas. El Acuerdo incluye un plan de desarrollo agrario integral con acceso a tierras y servicios y una estrategia de sustitución sostenible de cultivos ilícitos.

Terminar un conflicto tan largo requiere un acuerdo que garantice que la violencia pare y que traiga nuevas oportunidades para los colombianos, en particular a los que más han sufrido el conflicto. Durante los años de negociaciones en La Habana se ha construido un acuerdo integral que busca poner fin al conflicto armado que ha dividido a Colombia y ha rezagado a buena parte del país por cuenta de la violencia. El Acuerdo Final contiene elementos que se relacionan entre sí y que buscan como un todo garantizar la posibilidad de poner fin al conflicto y poder construir una paz estable y duradera. Como un rompecabezas, si falta una pieza, queda incompleto. Es por esto que en el plebiscito se vota en bloque y serán los colombianos quienes decidan si aprueban o no este acuerdo.

La alcaldía municipal de Puerto Asís realizara en esta vigencia el desarrollo de un fortalecimiento a las unidades productivas y asociaciones que han venido siendo afectadas por el conflicto armado, con el fin de incentivar el proceso de reincorporación a la vida civil.

Dando cumplimiento a los acuerdos de paz firmadas entre el gobierno nacional y las extintas FARC-EP, las cual establece que los municipios deben articularse para dar respuestas a la población en proceso de reincorporación con proyectos que generen ingresos y espacios de convivencia entre los diferentes actores, razón por la cual la Administración Municipal Puerto Asís, a través de la Secretaría de Gobierno,

llevará a cabo el proyecto para el desarrollo del fortalecimiento a las unidades productivas.

A través del presente proyecto se busca suministrar los equipos necesarios para fomentar las actividades culturales, que permiten los espacios de intercambio entre población víctima de violencia y personas en proceso de reincorporación, como es el caso del cabildo Nuevo Amanecer cuyo asentamiento se estableció debido a que por causas del exceso de violencia debieron reubicarse en la zona urbana y en este sector también residen personas en proceso de reincorporación, lo cual es oportuno implementar estas estrategias tienen como objetivo el fortalecimiento del tejido social en estas comunidades a través de la identificación conjunta y participativa de sus necesidades, intereses y potencialidades, entre otros, que aporten a la construcción de agendas de reincorporación comunitaria para el beneficio de los excombatientes y de todos los habitantes de los territorios donde se desarrolla el proceso de reincorporación.

Además, el cabildo nuevo amanecer esta habitado por victimas del conflicto armado y personas en situación de vulnerabilidad, cerca del 40% de sus habitantes son desplazados de diferentes municipios del putumayo. Además es un contexto receptor de personas en proceso de reintegración y reincorporación y sus familias

Es por eso que la Secretaría de Gobierno Municipal cumpliendo con el Plan de Desarrollo Municipal. El verdadero Cambio está en sus manos 2020-2023, en el programa **INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** en el subprograma **REINTEGRACION Y REINCORPORACION**, presenta este proyecto **"APOYO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA REINTEGRACIÓN Y LA RECONCILIACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES DE DANZA Y MUSICA EN EL CABILDO NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. para poder apoyar a los procesos de reintegración de la población víctima del conflicto y las personas en proceso de reincorporación.

Proyecto 2. Apoyo logístico para el desarrollo de eventos de promoción de la empleabilidad y formación para el trabajo de la población víctima, mediante feria de emprendimiento en el municipio de Puerto Asís Putumayo

Para hacer realidad la ampliación a este artículo, el gobierno nacional creó la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, en enero de 2012 con autonomía administrativa y patrimonial, que se rigiera y diera respuesta a esta población a partir de Ley 1448 de 2011, para una reparación integral a las víctimas, y articular las demás entidades que compartan su misión. En este sentido la Ley 1448, define a la víctima como: "aquella persona que individual o colectivamente haya sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves o manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno" (artículo 3).

Asimismo, esta ley menciona que, las reparaciones se hacen en especie, indemnizaciones, tierras u otros, para quienes hayan declarado su condición de víctimas antes del 10 de junio de 2011; mientras que aquellos que se declaren después de la fecha, serán reconocidos como víctimas; pero la reparación será

simbólica y de no repetición, con un tiempo máximo de 2 años para declarar a partir del hecho victimizante. Siguiendo la Ley 1448, como el reglamento para la reparación de las víctimas, los artículos que se enfocan en la empleabilidad son el artículo 17, que establece el principio de progresividad para una reparación transformadora, lo que significa una transición de víctima a víctima con garantía de derechos. Para ello, en esta normatividad se establece en el artículo 65, parágrafo 2, que para lograr este objetivo se designaría a entidades como el SENA, la educación prioritaria de las víctimas, a través de cursos complementarios, técnicos y tecnólogos, así como la capacitación de hoja de vida e intermediación laboral. De otra parte, se destinó al Ministerio de Trabajo (2018) para apoyar a las víctimas en su preparación e intermediación para la inserción laboral, para lo que han desarrollado programas dirigidos a las víctimas, los cuales contienen temas como orientación vocacional, acompañamiento psicosocial, intermediación laboral.

Por otro lado, la Ley de empleabilidad está dirigida también a jóvenes entre 18 y 28 años como una estrategia para crear empresa a través de diferentes beneficios de financiación, con el propósito de que emprendan un proyecto productivo (Ley 1780, 2011). Esta Ley, en su artículo 8°, estipula impulsar el empleo, especialmente para población vulnerable como jóvenes inmersos en el proceso de postconflicto; ya en su artículo 11°, expresa que, el gobierno dará una serie de incentivos para las empresas que impulsen la vinculación de jóvenes talento, caracterizados como víctimas sin experiencia laboral (Ley 1780, 2011). Sin embargo, hay que resaltar que esta Ley va dirigida nuevamente a una política que impulsa tanto a los más jóvenes a tener su primer empleo como a la población víctima, pero los adultos son quienes solicitan empleo y quienes tienen poca o ninguna oferta.

La alcaldía municipal de Puerto Asís en articulación con el SENA realizara en esta vigencia una feria de emprendimiento con la población víctima del conflicto armado que se encuentra radicada en el municipio de Puerto Asís –Putumayo.

Dando cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, la cual establece que los municipios deben articularse para dar respuestas a la población víctima del conflicto armado en la generación de ingresos, la Administración Municipal Puerto Asís, a través de la Secretaría de Gobierno – Área de Víctimas, llevará a cabo el evento de emprendimiento con familias emprendedoras.

Es por eso que la Secretaría de Gobierno Municipal cumpliendo con el Plan de Desarrollo Municipal. El verdadero Cambio está en sus manos 2020-2023, en el programa ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS en el subprograma REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS, presenta este proyecto APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA, MEDIANTE FERIA DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, para poder apoyar a los emprendimientos de la población víctima del conflicto, con apoyo y un fortalecimiento en capacitaciones por parte del SENA en el municipio de Puerto Asís.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2023, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto

“Apoyo de iniciativas comunitarias para la reintegración y la reconciliación mediante el fortalecimiento de espacios culturales de Danza y Música en el cabildo Nuevo Amanecer del municipio de Puerto Asís del departamento del Putumayo”. y “Apoyo logístico para el desarrollo de eventos de promoción de la empleabilidad y formación para el trabajo de la población víctima, mediante feria de emprendimiento en el municipio de Puerto Asís Putumayo”

2.2 Clasificación UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
32000000	32100000	32101500	32101514	Amplificadores
11000000	11160000	11161500	11161501	Textiles de seda de tejido simple
20000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal
20102301	20140000	20141600	20141601	Logística
90000000	90100000	90101600	90101640	Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso no se incorporará cláusula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación

con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones

3.1. Especificaciones técnicas requeridas

Proyecto 1. Apoyo de iniciativas comunitarias para la reintegración y la reconciliación mediante el fortalecimiento de espacios culturales de Danza y Música en el cabildo Nuevo Amanecer del municipio de Puerto Asís del departamento del Putumayo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	AMPLIFICADOR PROAUDIO GX 2000WATSS Peso: 29 kg Dimensiones 48.2 x 45.3 x 88.8 cm, Potencia: 1501 a 2000 watts, Garantía: 12 meses	UNIDAD	1
2	BAJO PASIVO 18MU 18B BETA THREE 500Wcon Caja en abedul de 18mm 1 entrada speakon, 1 salida. - Speakon Respuesta en frecuencia de 40 Hz a 300 Hz Impedancia: 8 Ohm Sensibilidad (1W @ 1m) 97dB Maximum SPL (1m) - 124dB/130dB(Pico)	UNIDAD	2
3	TELA SEDA LICRADA	METRO	11

Proyecto 2. Apoyo logístico para el desarrollo de eventos de promoción de la empleabilidad y formación para el trabajo de la población víctima, mediante feria de emprendimiento en el municipio de Puerto Asís Putumayo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Logística de stands	Unidad	15
2	Almuerzos - Carbohidratos, Proteínas y principio granos acompañado de jugo natural	Unidad	15
3	Transporte de emprendedores con sus productos desde el área rural y urbana del municipio hasta el espacio del evento	Personas	10

3.2. Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

- a. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- b. El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizará y cumplirá las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que utilice para la ejecución del contrato.
- c. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- d. El oferente debe contar con los equipos y herramientas mínimas para la ejecución del objeto contractual.
- e. El contratista deberá suministrar productos nuevos, no re-manufacturados.
- f. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- g. Entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
- h. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.
- i. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- j. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
- k. Radicar la factura al supervisor, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- l. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
- m. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
- n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

- o. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
- p. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014)
- q. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
- r. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- s. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- t. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- u. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía que amparará el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- b) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- c) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- d) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- e) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- f) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- g) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

- i) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- j) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- k) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- l) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- m) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, principalmente, en el municipio de Puerto Asís Putumayo, en zona rural y urbana y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar. **VER ANEXO – “ESTUDIO DEL SECTOR”**

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de realizar el estimativo del valor a contratar, se tuvo en cuenta los valores de precios de mercado, incluyendo el incremento respectivo por concepto de costos de legalización y demás gastos que tiene el contrato, una vez realizado el análisis correspondiente para cada uno de los bienes y servicios que integran el presupuesto, permitieron identificar el valor total del futuro contrato, el cual asciende DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.185.250) MDA/ CTE.

Proyecto. Apoyo de iniciativas comunitarias para la reintegración y la reconciliación mediante el fortalecimiento de espacios culturales de Danza y Música en el cabildo Nuevo Amanecer del municipio de Puerto Asís del departamento del Putumayo					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	AMPLIFICADOR PROAUDIO GX 2000WATSS Peso:29 kg. Dimensiones 48.2 x 45.3 x 88.8 cm, Potencia: 1501 a 2000 watts, Garantía: 12 meses	UNIDAD	1	\$3.181.966	\$3.181.966
2.	BAJO PASIVO 18MU 18B BETA THREE 500Wcon Caja en abedul de 18mm 1 entrada speakon, 1 salida. - Speakon Respuesta en frecuencia de 40 Hz a 300 Hz Impedancia: 8 Ohm Sensibilidad (1W @ 1m) 97dB Maximum SPL (1m) -124dB/130dB(Pico)	UNIDAD	2	\$3.230.817	\$6.461.634
3.	TELA SEDA LICRADA	METRO	11	\$32.400	\$356.400
Subtotal					\$10.000.000

Proyecto 2. Apoyo logístico para el desarrollo de eventos de promoción de la empleabilidad y formación para el trabajo de la población víctima, mediante feria de emprendimiento en el municipio de Puerto Asís Putumayo					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	TOTAL
1	Logística de estands	Unidad	15	\$74.250	\$1.113.750
2	Almuerzos - Carbohidratos, Proteínas y principio granos acompañado de jugo natural	Unidad	15	\$13.500	\$202.500
3	Transporte de emprendedores con sus productos desde el área rural y urbana del municipio hasta el espacio del evento	Personas	10	\$86.900	\$869.000
Subtotal					\$2.185.250
TOTAL INLCUIDO GRAVAMENES					\$12.185.250

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá presentar su oferta, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

4.3. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2023000747	F/Expedición	16-08-2023	Vigencia	31-12-2023
TOTAL					\$10.000.000

No. de CDP	2023000457	F/Expedición	25-04-2023	Vigencia	31-12-2023
------------	------------	--------------	------------	----------	------------

4.4. Forma de pago

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Pago del 100% al final una vez se ejecute la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto, Previa radicación de los siguientes documentos por parte del contratista:

- 1) La respectiva factura o cuenta de cobro.
- 2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio (RUP)
- 3) Fotocopia del Paz y Salvo Municipal.
- 4) Notas de ingreso expedidas por la Oficina de Almacén Municipal
- 5) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (Incluye registro fotográfico).
- 6) Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes de seguridad social por parte del contratista.
- 7) Planilla de pago de seguridad social.
- 8) Informe de supervisión y cumplimiento por parte del supervisor del contrato

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía (\$32.480.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía”.

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.”

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
¡El verdadero cambio está en tus manos!



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL PUERTO ASÍS
GOBIERNO SOMOS TODOS

Página 13 de 17

Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	<p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.</p> <p>La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más.</p> <p>La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio.</p>
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Puerto Asís consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
s.gobierno@puertoasis-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

	<p>(ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.</p> <p>En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.</p> <p>El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación</p>
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	<p>El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co</p>
Libreta Militar	<p>Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida</p>
Compromiso anticorrupción	<p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales</p>
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	<p>El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).</p>
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia General	<p>El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de Dos (02) contratos cuyo objeto sea el suministro de bienes y servicios. Además, el valor ejecutado de cada uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de recibo o liquidación y/o certificación respectiva del contrato.</p>
Experiencia Específica	<p>El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de Dos (02) contratos. Donde uno de los contratos aportados debe corresponder al desarrollo de</p>

	<p>eventos logísticos y otro al suministro de equipos electrónicos. Además, el valor ejecutado de cada uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O.</p> <p>Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de recibo o liquidación y/o certificación respectiva del contrato.</p>
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Puerto Asís salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía*, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los elementos</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Plazo del contrato</td><td>Equivalente a 200 SMMLV</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato	Calidad de los elementos	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato	Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato	Equivalente a 200 SMMLV
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato										
	Calidad de los elementos	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato										
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato	Equivalente a 200 SMMLV											

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal

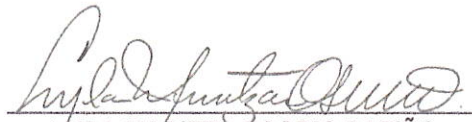
C. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

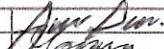
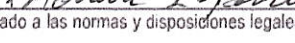
D. Perfeccionamiento del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,



LYDA MARITZA OSORIO PATIÑO
Secretaria de Gobierno Municipal

Reviso: Juan Carlos Mazo – Apoyo Jurídico Oficina SGM	
Proyecto: Mónica Lorena García Rosero- Coordinadora PAOV	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.	